Resolución n° 1145/15.

Expte.n°7348/14

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

Visto el expediente caratulado "**Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego s/ solicitud" reintegro cánones locativos Ibarra Juan Manuel**; y

CONSIDERANDO:

I.- Que la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia eleva la solicitud de reintegro del 50% de los cánones locativos efectuada por el jefe de despacho (relator) del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Juan Manuel Ibarra, con opinión favorable (fs.18 y 20).

El peticionario expresa que por resolución n° 609/13 el Tribunal autorizó el reintegro del 50% de los alquileres por el inmueble ubicado en la calle Maipú 839, 2° piso, dpto "C" de la ciudad de Ushuaia y, a raíz de que venció el plazo del contrato, solicita que se autorice su renovación (fs. 16/17).

II.- Que a fs. 6/10 obra copia del contrato de locación que formalizó el agente Juan Manuel Ibarra por el término de dos (2) años a partir del 1°/6/2014 y con un alquiler mensual de $5.330 para el primer año y $6.929 para el segundo.

III.- Que a fs. 31/41 obra la respectiva tasación oficial de la cual resulta la estimación de un canon locativo mensual entre $7.600 y $8.000.

IV.- Que el reconocimiento de los reintegros de que se trata constituye una facultad inherente que resulta del art. 7º del Reglamento de Viviendas aprobado por acordada 26/89, según el cual esta Corte puede -en los casos en que el Poder Judicial de la Nación no posea inmuebles destinados para vivienda- disponer la locación de edificios para tal fin (conf. resoluciones nros. 423/93, 2571/96, 1145/00, 2446/11 entre otras).

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Poder Judicial que corresponde reintegrar al jefe de despacho (relator) Juan Manuel Ibarra el 50% de los

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

importes abonados en concepto de alquiler y los que deba liquidar como consecuencia de la suscripción del contrato de locación por el período mencionado en el II) considerando, por el inmueble ubicado en la avenida Maipú 839, 2°piso, dpto. "C" de la ciudad de Ushuaia; todo ello sujeto a que se cuente con crédito fiscal suficiente y previa afectación presupuestaria de rigor.

Regístrese, hágase saber, devuélvase a la Administración General del Poder Judicial el expediente n° 6411/2012 (ref. expte. 13-07232/12) y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION